

FISCALIDAD

Madrid, Galicia y Murcia ganan competitividad fiscal

IMPUESTOS/ En un año marcado por el Covid-19, Murcia y Galicia son las autonomías que más han escalado en cuanto a competitividad fiscal. Canarias también mejora.

Expansión. Madrid

En un año marcado por las graves consecuencias económicas y sociales del Covid-19, Murcia y Galicia han sido las dos comunidades autónomas españolas que han ganado una mayor competitividad fiscal.

Según los datos del *Índice Autonómico de Competitividad Fiscal* (IACF) de 2020, que ha elaborado la Fundación para el Avance de la Libertad bajo los auspicios de la estadounidense Tax Foundation, sólo cuatro autonomías han mejorado su competitividad fiscal en este año tan complicado: además de Murcia y Galicia, que han avanzado dos posiciones, Madrid y Canarias han logrado escalar una casilla en el ranking.

El informe explica que la subida de Galicia hasta la décima posición se ha producido a pesar de que el Gobierno de Alberto Núñez Feijóo ha introducido un nuevo impuesto propio, por la reforma de sucesiones. En cuanto a Murcia, el estudio señala que su mejora en el terreno de la competitividad fiscal se debe a la aprobación de la reforma escalonada del Impuesto sobre la Renta (IRPF), que alcanzará su pleno efecto en 2023.

En cuanto a los retrocesos, destaca Baleares, que ha pasado de ocupar el puesto número ocho en 2019 al decimosegundo en 2020. Esto ha ocurrido como consecuencia, por un lado, del avance de Murcia y Galicia y, por otro, a causa de la subida del tipo impositivo general de los Actos Jurídicos Documentados. También han retrocedido este año el territorio histórico de Vizcaya (una posición), “al no haber emprendido reformas fiscales importantes y al perder unas décimas en el Impuesto sobre la Renta por las reformas fiscales realizadas en Álava”; y la comunidad de La Rioja (una posición), en este caso, por las reformas realizadas en el Impuesto sobre la Renta, Patrimonio y Sucesiones.

En la edición de este año, los primeros cinco puestos de la tabla los ocupan, en este or-

ÍNDICE AUTONÓMICO DE COMPETITIVIDAD FISCAL

Ranking absoluto 2020

	Puesto 2020	Puesto 2019
Madrid	1	2
Vizcaya	2	1
Álava	3	3
Guipúzcoa	4	4
Canarias	5	6
La Rioja	6	5
Castilla-La Mancha	7	7
Murcia	8	10
Cantabria	9	9
Galicia	10	12
Andalucía	11	11
Baleares	12	8
Castilla y León	13	13
Navarra	14	14
Extremadura	15	15
Com. Valenciana	16	16
Aragón	17	17
Asturias	18	18
Cataluña	19	19

Fuente: Fundación para el Avance de la Libertad

Madrid ha logrado alzarse este año con el primer puesto, sobrepasando a Vizcaya

Cataluña cuenta con el doble de impuestos propios que el resto de comunidades

den, Madrid, Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Canarias. Por el contrario, las comunidades menos competitivas en materia fiscal son Cataluña, Asturias, Aragón, Valencia y Extremadura.

La Comunidad de Madrid ha conseguido este año arrebatarse a Vizcaya el liderazgo de la clasificación “al reducir ligeramente su distancia con Vizcaya en el Impuesto sobre la Renta, aunque no haya realizado reformas fiscales que impacten su puntuación”, según consta en el informe.

Metodología

Para elaborar el ranking, el IACF compara la fiscalidad de las comunidades a través de más de sesenta variables

■ Posición de cada Comunidad o provincia por áreas

	Renta	Patrimonio	Sucesiones	ITP y AJD
Andalucía	11	11	1	10
Aragón	16	17	16	10
Asturias	13	9	19	9
Baleares	15	14	10	12
Com. Valenciana	14	15	17	16
Canarias	10	4	12	6
Cantabria	12	11	1	16
Castilla-La Mancha	6	4	13	14
Castilla y León	5	4	18	15
Cataluña	17	16	15	16
Extremadura	18	19	5	13
Galicia	8	4	1	16
La Rioja	9	4	14	7
Madrid	4	1	4	2
Murcia	7	10	6	8
Navarra	19	18	11	1
País Vasco				
Álava	1	3	7	2
Guipúzcoa	2	13	7	2
Vizcaya	2	2	7	2

relacionadas con cinco aspectos clave: el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones, los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y los impuestos autonómicos propios; para obtener el resultado final, se agregan todos los resultados. De esta manera, se puede conocer también qué CCAA es más competitiva en cada uno de los impuestos analizados.

En el IRPF, por ejemplo, Álava ha subido en 2020 a la primera posición, seguida por Guipúzcoa y Vizcaya. Por detrás se encuentran, en este orden, Madrid, Castilla y León y Castilla-La Mancha. En la cola del índice se sitúan Navarra, Extremadura, Cataluña, Aragón y Baleares.

En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio, la mejor puntuación es para Madrid, por la bonificación que aplica sobre la cuota íntegra del impuesto. La segunda y tercera posición son para Vizcaya y Álava, seguidas por Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia y La Rioja. La última posición es para Extremadura, que está aplican-

do uno de los tipos impositivos más elevados y con un mínimo exento por debajo de la media estatal. Le siguen Navarra, Aragón y Cataluña.

La clasificación del índice conjunto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sigue encabezada por Navarra. También entre las mejor valoradas se encuentran Madrid, los territorios vascos y Canarias.

En el otro extremo del ranking, se encuentran de nuevo Galicia, la Comunidad Valenciana y Cataluña y Cantabria.

Finalmente, Cataluña es la autonomía que cuenta con más impuestos propios, ya que tiene un total de quince –ha introducido este año uno nuevo, mientras que otro ha sido declarado inconstitucional–; esta cifra duplica la del resto de comunidades. También al final de la tabla se encuentran Asturias, con siete impuestos propios, seguida por Andalucía, Murcia y Galicia, con seis, y Aragón con cinco. La mejor posición la ocupan las tres Diputaciones del País Vasco, ya que no han establecido más impuestos propios.

LA VISIÓN DE GARRIDO

CORRESPONSABILIDAD FISCAL Y ARMONIZACIÓN

LA PROPUESTA DE ARMONIZACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS TIENE MUCHA MÁS RELEVANCIA DE LO QUE OCURRA CON EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO PUES PONE ENCIMA DE LA MESA SI EXISTE O NO REALMENTE UN INTERÉS POLÍTICO EN DOTAR DE MAYORES COMPETENCIAS A LAS COMUNIDADES O RESTRINGIRLAS.



Miguel Ángel Garrido Riosalido

En los últimos meses estamos asistiendo a un debate teórico apasionante sobre cómo debe configurarse el sistema tributario en un estado multinivel como España. En los primeros años de la democracia y pese a contar con un Estado con varios niveles de gobierno el sistema tributario español era eminentemente centralista salvo por las excepciones de los territorios forales y su particular sistema de financiación.

Sin embargo, a partir del año 1997 el sistema tributario español avanzó hacia un sistema de corresponsabilidad fiscal. La corresponsabilidad fiscal tiene por objeto hacer a las comunidades autónomas responsables junto con el Estado en la obtención de los ingresos y se articula a partir de tres principios: capacidad normativa, atribución de competencias en la gestión y participación en la recaudación.

Desde un punto de vista teórico la corresponsabilidad trata de hacer visible ante los ciudadanos que el nivel de Gobierno autonómico goza de una potestad tributaria propia y delegada pero suficientemente potente como para poder impulsar iniciativas políticas propias ante sus ciudadanos.

Cabría pensar que tras más de dos décadas de sistema de corresponsabilidad fiscal y en un escenario en el que las comunidades autónomas han incrementado su visibilidad política ante los ciudadanos el siguiente paso a dar en materia de tributación sería el federalismo fiscal, que es otro modelo teórico en el que los tributos dejan de ser compartidos para pasar a ser propios de los diferentes niveles territoriales y que, en definitiva, es el sistema con el que cuentan en la actualidad las Diputaciones Forales y Navarra.

Sin embargo, en un contexto en el que las comunidades autónomas quieren incrementar su peso político ante la ciudadanía el debate se está centrando en lo tributario en una marcha atrás de la corresponsabilidad fiscal limitando las facultades normativas de las comunidades

autónomas.

La corresponsabilidad sin una autonomía legislativa real carece de significación ya que el papel de las comunidades autónomas queda desnaturalizado al limitar a actuar como delegados de la ejecución de una política tributaria central del Estado. La existencia de una duplicidad de administraciones tributarias para aplicar un único sistema tributario también carecería de justificación pues resultará más barato y eficiente que la AEAT (como ocurría antes del año 1997) gestione en exclusiva el sistema tributario armonizado que contar con múltiples administraciones actuando como meras correas de ejecución de las decisiones del gobierno central.

La propuesta de la armonización, por tanto, tiene mucha más relevancia que lo que ocurra con el Impuesto sobre el Patrimonio pues en definitiva pone encima de la mesa si existe o no realmente un interés político en dotar de mayores competencias a las comunidades o restringirlas.

No podemos negar que la descentralización tributaria plantea ineficiencias, desigualdades (por los diferentes criterios de gestión administrativa que puedan adoptar las Comunidades) y distorsiones como son la competencia fiscal (al alza o a la baja). Sin embargo, no debería afrontarse este debate sin adoptar primero una decisión sobre la capacidad de autogobierno de las comunidades autónomas. La corresponsabilidad fiscal pretendía hacer corresponsables a las comunidades de sus decisiones de gasto obligando a asumir el coste político de subir los impuestos cuando afrontaran políticas de gasto más expansivas que sus vecinos; si se restringe la competencia por la cara de los ingresos en pos de la armonización también habrá de armonizarse por la cara de los gastos y el fin de este trayecto sería una recentralización de competencias que ninguna fuerza política quiere poner encima de la mesa.

Presidente de Garrido Abogados

